



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040-2025-CONCYTEC-P

Lima, 24 de marzo de 2025

VISTOS: El Informe N° D000018-2025-PROCIENCIA-UD, de la Unidad de Diseño; el Proveído N° D000014-2025-PROCIENCIA-UA-LAR, el Informe N° D000019-2025-PROCIENCIA-UA-RQR, el Proveído N° D001429-2025-PROCIENCIA-UA y el Informe N° D000060-2025-PROCIENCIA-UA, de la Unidad de Administración; el Informe N° D000031-2025-PROCIENCIA-UAL, de la Unidad de Asesoría Legal; el Proveído N° D000972-2025-PROCIENCIA-DE y el Oficio N° D000120-2025-PROCIENCIA-DE, de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA; el Informe N° D000255-2025-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000175-2025-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000052-2025-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

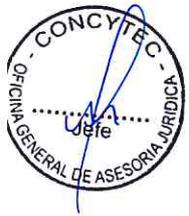
CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual dicho programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC. Asimismo, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional;

Que, con Resolución de Presidencia N° 065-2021-CONCYTEC-P, de fecha 23 de junio de 2021, se designó a partir del 24 de junio de 2021, a la señora Romina Sol Golup, en el cargo de Responsable de la Unidad de Diseño del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Oficio N° D000120-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 14 de marzo de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA remite el Informe N° D000060-2025-PROCIENCIA-UA, a través del cual la Unidad de Administración pone en conocimiento que la servidora Romina Sol Golup, Responsable de la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, hará uso de su descanso físico vacacional del 24 al 31 de marzo de 2025; y en ese sentido, se remiten los documentos, con la finalidad que se elabore el acto resolutivo que autorice la encargatura de las funciones de la Unidad de Diseño, al servidor Max Carlos Ramírez Soto, de acuerdo a lo propuesto;



Que, con Informe N° D000255-2025-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada con Memorando N° D000175-2025-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que en base a la documentación proporcionada por el Programa PROCIENCIA, opina favorablemente respecto al cumplimiento del perfil del servidor Max Carlos Ramírez Soto con el perfil de puesto de Responsable de Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 051-2022-CONCYTEC-SG y de las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N.º 31419; por otro lado, respecto a los impedimentos para el acceso a la función pública llevada a cabo al servidor propuesto, se verifica que este no registra impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la información obtenida de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales), Registro de deudores judiciales morosos (REDJUM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), asimismo, el Programa PROCIENCIA, adjunta la Declaración Jurada suscrita por el servidor, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y la Declaración Jurada en el marco de la Ley N.º 31564;

Que, mediante Informe N° D000052-2025-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, del 24 al 31 de marzo de 2025, la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, al servidor Max Carlos Ramírez Soto, en adición a sus funciones;

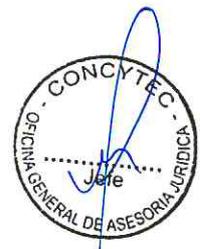
Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Unidad de Diseño del PROCIENCIA resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva del PROCIENCIA, y de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 24 al 31 de marzo de 2025, las funciones de la Unidad de Diseño del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, al servidor Max Carlos Ramírez Soto, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación al servidor y a la servidora detallados en la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, para que dispongan las acciones correspondientes.



Artículo 3.- Disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA publiquen la presente Resolución en los Portales Institucionales del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y del Programa PROCIENCIA (www.gob.pe/prociencia).



Regístrese y comuníquese.




VICTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC

